



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 246 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 17 ABR. 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando Nº 50-2017-GRJ/GRDE/SGPI, de fecha 10 de marzo de 2017 remitido por la Mag. Marleni María Aliaga Camarena, Sub Gerente de Promoción de Inversiones del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 090-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 17 de marzo de 2017, suscrito por Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Informe Presupuestal Nº 66-2017-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 21 de marzo de 2017, suscrito por el Lic. Adm. Percy David Tiza Félix, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación. El Reporte Nº 217-2017-GRJ/CF, de fecha 05 de abril de 2017, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 071-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 12 de abril de 2017 remitida por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible:

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que, mediante Memorando Nº 50-2017-GRJ/GRDE/SGPI, referente al pago a cuenta por la adquisición de una COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL - LENOVO INTEL CORE I3-5005U 2.00 GHZ RAM: 8GB DDR3 200 MHZ ALMACENAMIENTO 1 TB HDD 5400 RPM PANTALLA LED 14.0 1366X768 PÍXELES CONECTIVIDAD (L/W/S), por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones del Gobierno Regional Junín, otorga la conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutorio a favor de la Empresa SILICON PE S.A.C, de conformidad a la Orden de Compra Nº 1658-2016, por el monto de S/ 2,819.02 Soles.



Que, mediante Informe Técnico N° 090-2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de la Empresa **SILICON PE S.A.C.**, por la adquisición de una computador personal portátil INTEL CORE I3-5005U 2.00 GHZ RAM: 8GB DDR3 2000 MHZ ALMACENAMIENTO 1 TB HDD 5400 RPM PANTALLA LED 14.0 1366X768 PÍXELES CONECTIVIDAD (L/W/S), para la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones del Gobierno Regional Junín, de conformidad a la Orden de Compra N° 1658-2016, por el monto de S/ 2,819.02 Soles.

Que, mediante Memorando N° 560-2017-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se pronuncia sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del consultor por la ejecución del PIP : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 30461 CAMILO MAYTA DEL CENTRO POBLADO DE PARCO, DISTRITO DE PARCO, PROVINCIA DE JAUJA – REGION JUNIN"**, indicando que en el presente ejercicio fiscal se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1211, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado en la Meta Presupuestaria 0424, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/ 53,270.00 Soles.

Que mediante Informe Presupuestal N° 79-2017-GRJ/GRPPAT/SGPT, a través del cual el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación informa que se tiene registrado la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0728, la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto del año fiscal 2017, en la Meta Presupuestaria 0055., Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 2,820.00 Soles.

Que mediante, Reporte N° 217-2017-GRJ/GRI/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación a la Orden de Compra N° 1658-2016, por el monto total de S/ 2,819.02 Soles, no se ha pagado monto alguno, por lo que a la fecha la deuda asciende a S/ 2,819.02, asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **SILICON PE.SAC.** por la adquisición de COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL LENOVO, de conformidad a la Orden de Compra N° 1658-2016, por el monto de S/ 2,819.02 Soles.

Que, mediante Informe Técnico N° 071-2017-GRJ/ORAF/OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo deuda a favor de la Empresa **SILICON PE S.A.C.**, por la adquisición de una **COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL -LENOVO**, para la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones del Gobierno Regional Junín, de conformidad a la Orden de Compra N° 1658-2016, por el monto de S/ 2,819.02 Soles.

Qué, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no*



devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda mediante acto Resolutivo deuda a favor de la Empresa **SILICON PE S.A.C**, por la adquisición de una **COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL -LENOVO**, para la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones del Gobierno Regional Junín, de conformidad a la Orden de Compra N° 1658-2016, por el monto de S/ 2,819.02 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor de la Empresa **SILICON PE S.A.C**, por la adquisición de una **COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL -LENOVO**, para la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones del Gobierno Regional Junín, de conformidad a la Orden de Compra N° 1658-2016, por el monto de S/ 2,819.02 (Dos Mil Ochocientos Diecinueve Mil con 02/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0055
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.3.2.3.1
MONTO	: S/ 2,819.02 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MG. JESÚS MELCHOR A ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

09 MAYO 2017

Abog. A. Antonieta Vidallon Robles
SECRETARÍA GENERAL